

LEY 10.224

**Donando a la Municipalidad de Escobar, fracciones de tierra fiscal
ubicadas en la localidad de Ingeniero Maschwitz.**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Dónase a la Municipalidad de Escobar las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, designadas catastralmente como: circunscripción IV, sección B, manzana 102, parcelas 17 y 18, cuyo dominio consta inscripto a nombre de la provincia de Buenos Aires al folio 334/71, del partido de Escobar, con destino a la construcción de obras de equipamiento comunitario.

Art. 2° Los actos notariales pertinentes se efectuarán ante la Escribanía General de Gobierno, y previa aceptación por parte del donatario de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. DE ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Giordano entrado el 7 de junio de 1984.

Aprobado por Diputados el 7 de junio de 1984.

Sancionada por el Senado el 4 de octubre de 1984.

Promulgada el 5 de noviembre de 1984 por Decreto 7100/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 26 de noviembre de 1984.